

ny tan digna de que se le guarden
las fluras consideraciones que
merece en proceder y representacion.

Fue en quanto a esta Contad,
se le ofice y pareca informado a
Vos en cumplimiento de su acuerdo
de 3 al corriente; sin embargo
de que con su superior conocimiento
podra determinar lo que juzga
mas acertado. Cartagena 14. de
Mayo de 1830.

C. A. G.

Simon Gomales

